

**(HÁSE POR INSTALADA LA CÁMARA DEL SENADO EN SUS SESIONES ORDINARIAS)**

**DECRETO LEGISLATIVO**, Aprobado el 15 de Abril de 1946

Publicado en La Gaceta No. 87 del 26 de Abril de 1946

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

a sus habitantes,

SABED:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETA:

ÚNICO:- Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al octavo período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.- Mariano Argüello V., Presidente.- J. Solórzano Díaz, Senador Secretario.- A. Alemán S., Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 15 de Abril de 1946.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República, Arturo Cerna, Ministro de la Gobernación, por la ley.